

Martes, 28 de abril de 2020

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Sierra de Fuentes

EDICTO. Modificación Ordenanza IVTM.

Ha quedado definitivamente aprobada la siguiente modificación de la ordenanza del IVTM:

BONIFICACIÓN DEL 50% para vehículos eléctricos.

Los vehículos de tipo turismo, en función de la clase de carburante que consumen o de las características del motor y su incidencia en el medio ambiente, gozarán de una bonificación del 50% de la cuota del impuesto cuando reúnan las siguientes condiciones:

- a. Que se trate de vehículos eléctricos, bimodales o híbridos (motor eléctrico – gasolina, eléctrico diésel o eléctrico – gas).
- b. Que se trate de vehículos impulsados mediante energía solar o utilicen exclusivamente algún tipo de biocombustible (biogás, bioetanol, hidrógeno o derivados de aceites vegetales), gas natural comprimido, gas licuado, metano o metanol, y acreditar que, de acuerdo con las características del motor, no puede utilizar un carburante contaminante.

El sujeto pasivo solo podrá gozar de la bonificación en un vehículo.

La bonificación queda condicionada a estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Sierra de Fuentes, condición que será exigible para la concesión de la bonificación, y cuyo incumplimiento dará lugar a la pérdida de la misma.

Sierra de Fuentes , 16 de abril de 2020

María Luisa Holgado Guerra
ALCALDESA-PRESIDENTA

